DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 2108 / 2019

Asunción, 27 de febrero de 2019

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Capiatá
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE 1° DE MAYO, TRAMO: 2829 Y 2830 CÑIA. 4° COSTA SALINARES, BARRIO SANTA ANA; CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: 9090 Y 2405 CÑIA. 4° COSTA SALINARES, BARRIO SANTA ROSA " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°** 303110 **ID N°** 359239.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Se visualiza que han establecido en el pliego, que la visita al sitio de obras será el 4 de marzo del corriente (feriado), consultamos, si efectivamente contarán con personal ese día para la entrega y apertura de ofertas, teniendo en cuenta lo que prevé el Decreto de la Presidencia de la Republica N° 913/18 "***POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1723/2001, "QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A TRASLADAR LOS FERIADOS NACIONALES AL DIA LUNES", PARA EL AÑO 2019".***

Art. 1°- Trasládense los días feriados que se mencionan a continuación, al día lunes, de la siguiente manera:
a) El feriado del 1° de marzo de 2019 (Día de los Héroes de la Patria), se traslada al día lunes 4 de marzo de 2019...".

2-Sugerimos corregir, el punto correspondiente a capacidad financiera de todos los llamado de obras, se visualiza que han indicado: balances correspondientes a 2015, 2016, **207.**

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM